

**PROTOCOLO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE HUESCA, ZARAGOZA Y TERUEL PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS CULTURALES : CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y PLÁSTICAS Y LAS CAMPAÑAS CULTURALES 1997**



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 101/83, ha sido inscrito con el  
nº 4215 en la Hoja 5 del Libro de  
Folio el presente  
Zaragoza, a 10 de Abril de 1997

En Zaragoza, a 8 de Abril de 1997

**REUNIDOS**

La Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Excmo. Sr. Don Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura, en virtud de la autorización acordada en el Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 1997.

La Diputación Provincial de Huesca, representada por Don Vicente Benedet Bruis, Presidente de la Comisión de Cultura, autorizado por acuerdo plenario, de fecha 5 de diciembre de 1996.

La Diputación Provincial de Teruel, representada por Dña María del Carmen Pobo Sánchez, Presidenta de la Comisión de Cultura, autorizada por acuerdo plenario, de fecha 31 de enero de 1997.

La Diputación Provincial de Zaragoza, representada por Dña. María Dolores Campos Rico, Presidenta de la Comisión de Cultura, autorizada por acuerdo plenario, de fecha 24 de enero de 1997.

reconociéndose su capacidad y la representación que ostentan,

**MANIFIESTAN**

Que las instituciones anteriormente citadas suscribieron el 5 de abril de 1995 un Convenio de colaboración para la realización del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas y las Campañas de Música y Teatro.

Su común interés en favorecer las experiencias de programación cultural que se vienen desarrollando en Aragón, así como el deseo de racionalizar y coordinar los recursos económicos y técnicos disponibles, para favorecer la implantación de programas culturales, en los municipios aragoneses, de acuerdo con los presupuestos y la infraestructura disponible.

La voluntad de continuar promoviendo con las mejoras necesarias durante 1997, el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y las Campañas Culturales, en colaboración con los ayuntamientos interesados, a fin de lograr una mayor racionalización y coordinación de los recursos técnicos y económicos dedicados a la promoción cultural.

Y, en su virtud,

### ACUERDAN

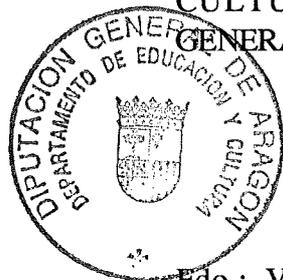
**PRIMERO.-** Ratificar mediante este protocolo de prorroga el Convenio de fecha 5 de Abril de 1995, tal y como se establece en la clausula siete del mismo.

**SEGUNDO.-** Las aportaciones máximas de cada una de las Instituciones para la financiación de estos programas durante 1997, así como la normativa de funcionamiento de la edición 1997, serán las establecidas en los correspondientes anexos.

Los pagos de las aportaciones indicadas se realizarán al amparo de las normativas que rigen en cada una de las Instituciones y de acuerdo con la distribución y reparto de los gastos efectuada por la Comisión Técnica.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, así como de los Anexos que se acompañan, lo firman en cuadruplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados,

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA DE LA DIPUTACIÓN  
GENERAL DE ARAGON



Fdo.: Vicente Bielza de Ory

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
CULTURA DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE HUESCA

Fdo.: Vicente Benedet Buis

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
CULTURA DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE TERUEL



Fdo.: María del Carmen Pobo Sánchez

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
CULTURA DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Fdo.: María Dolores Campos Rico

## **NORMATIVA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS ARAGONESES EN LOS PROGRAMAS CULTURALES DE LAS INSTITUCIONES ARAGONESAS: GOBIERNO DE ARAGÓN Y DIPUTACIONES DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA.**

**Artículo 1.-** Los Ayuntamientos aragoneses en función de las características de sus municipios: número de habitantes, infraestructura, presupuesto dedicado a cultura, tradición e idiosincrasia podrán acogerse a alguno de los diferentes programas culturales de las Instituciones, según el Convenio Inter-Institucional de fecha 5 de Abril de 1995 y la prórroga correspondiente de 1997.

**Artículo 2.-** En la actualidad los dos programas que conforman la base de la solicitud de los ayuntamientos son: el *Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón* para municipios cabeceras de comarca, y las *Campañas de Música y Teatro* para los municipios no integrados en el Circuito.

**Artículo 3.-** Para 1997, y de cara a adecuar mucho más estos dos programas a las realidades de los municipios aragoneses, se ha previsto incrementar los niveles y grados, para evitar las enormes diferencias y discriminaciones que se producían, del siguiente modo:

### **A) Municipios que se integren en la Red de Teatros de Aragón del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas.**

Estos municipios serán capitales de provincia o cabeceras de comarca que dispongan de una infraestructura pública suficiente para acoger, por lo menos, producciones escénicas (teatro, música y ballet-danza) de nivel medio y medio alto en buenas condiciones.

Podrán incluirse en este nivel municipios que sin disponer de infraestructura pública, tengan acuerdos anuales con infraestructuras privadas y tengan proyecto de creación de un Teatro Público.

Dichos Ayuntamientos dedicarán un presupuesto mínimo, (para 1997, será de 2.000.000) a la programación de la Red de Teatros de Aragón del Circuito y acepten las normas de funcionamiento de la Red. La responsabilidad de promoción y difusión de estos municipios es de ámbito supra-comarcal. En la mayoría de los casos serán municipios de más de 4.000 hab.

**B) Municipios que se integren en la Red de Municipios de ámbito Comarcal del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas de Aragón.**

Estos municipios serán cabeceras o núcleos de influencia comarcal que dispongan de una infraestructura suficiente para acoger, por lo menos, producciones escénicas de nivel medio (teatro, música y ballet-danza ) en buenas condiciones.

Dichos Ayuntamientos dedicarán un presupuesto mínimo, (para 1997, será de 1.500.000) a la Programación de la Red de municipios de ámbito comarcal del Circuito y acepten las normas de funcionamiento de la Red. La responsabilidad de promoción y difusión de estos municipios es de ámbito comarcal. En la mayoría de los casos serán municipios de más de 2.000 hab.

**C) Municipios que se integren en las Campañas culturales de ámbito comarcal.**

Estos municipios serán aquellos que siendo cabeceras o núcleos de influencia comarcal no dispongan de una infraestructura suficiente para acoger, por lo menos, producciones escénicas de nivel medio. Estos Ayuntamientos aprovecharán la infraestructura de que dispongan con producciones escénicas de su nivel y con responsabilidad de promoción y difusión de ámbito comarcal. Realizarán por lo menos una actividad al trimestre. Municipios en general de más de 1.500 habitantes

**D) Municipios que se integren en las campañas culturales de ámbito local**

Todos los municipios aragoneses sea cual sea su volumen de habitantes y su infraestructura que realicen actividades con un nivel de responsabilidad de promoción y difusión local. En lo fundamental serán todos aquellos municipios de menos de 1.500 habitantes. Los Ayuntamientos de más de 500 hab. y hasta 1.500 hab. realizarán una actividad al semestre, una de las cuales será de la modalidad de convenio. Los Ayuntamientos de menos de 500 hab. podrán acogerse a una actividad de la modalidad de convenio.

**Artículo 4.-** Los niveles A, B, y C, asumen en sus respectivos niveles una responsabilidad de promoción cultural a nivel supra- comarcal (Nivel A) y a nivel comarcal (Nivel B y C) a diferencia del nivel D, que es responsabilidad local. Cada nivel se acogerá a la normativa particular que regule su funcionamiento.

## **NORMAS GENERALES DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y PLÁSTICAS 1.997 PARA MUNICIPIOS INTEGRADOS EN LA RED DE TEATROS DE ARAGON Y EN LA RED DE MUNICIPIOS DE ÁMBITO COMARCAL.**

### **MUNICIPIOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón para 1997 los municipios que han venido haciéndolo de modo estable y tengan cumplimentados los compromisos económicos y de gestión del Circuito 1995 y 1996.

También podrán participar los municipios interesados en el programa y que, por acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno, lo soliciten y cumplan los requisitos recogidos en la normativa general de participación de los ayuntamientos aragoneses y en estas normas particulares y sean aceptados por la Comisión Mixta. (Comisión Institucional y Comisión Técnica)

Los ayuntamientos del Circuito podrán participar en el seguimiento de este programa cultural, a través de representantes elegidos entre ellos, a razón de un representante por nivel. Dicha comisión de seguimiento del Circuito, formada por la Comisión Técnica y los dos representantes de los Ayuntamientos colaborará en realizar propuestas que redunden en un mejor funcionamiento de este programa de difusión cultural.

### **PROGRAMACIÓN**

La Comisión Técnica elabora una propuesta de programación general que recoge una serie de compañías y grupos para programar, si bien estas serán actualizadas a lo largo del año.

Los criterios seguidos en la selección serán los siguientes:

- Calidad e interés artístico así como la posibilidad de realizar una gira en el Circuito.
- Montajes técnicamente asumibles por los Ayuntamientos del Circuito.

- Relación calidad-precio.
- Selección de un amplio abanico de propuestas de música, teatro, ballet, danza y exposiciones.
- Intercambios con otras Comunidades Autónomas.
- Propuestas de la Red Española de Teatros y Auditorios.

Los Ayuntamientos después de haber estudiado el catálogo de la oferta diseñarán una primera propuesta de programación de acuerdo a los siguientes periodos:

- 1er. Periodo: FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO.
- 2º. Periodo: JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.
- 3er. Periodo: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

La programación se realizará conjuntamente con la Comisión Técnica en reuniones periódicas por niveles. La asistencia a estas reuniones será imprescindible, ya que en ellas se fijarán los calendarios de las giras.

Cualquier inclusión en la programación, no contemplada en este catálogo, o en las propuestas que se realicen en las reuniones periódicas, tendrá que ser aprobada por la Comisión Técnica. El máximo de propuestas será de dos.

Para mantener el criterio de abaratamiento de costes por giras la Comisión Técnica realizará una propuesta de compañías en gira con fechas y precios pactados con la propia compañía, única manera de evitar sucesivos viajes de compañías a nuestra Comunidad. En lo referente a la elección de compañías nacionales o internacionales, solo podrán programarse de manera definitiva cuando se alcance una mini gira, y en cualquier caso la subvención nunca excederá del 40%.

Para la programación de 1997, se mantendrá la oferta de compañías/grupos que en lugar de actuar en el Circuito a cachet, lo hagan a taquilla, con una parte fija asegurada como cachet (esta parte será la que únicamente se computará en el presupuesto).

En la programación se seguirá manteniendo el apartado de intercambios con otras Comunidades. La Comisión Técnica propondrá una serie de compañías para su selección por parte de los ayuntamientos según el siguiente criterio: de cada 6 actividades programadas, una será de la propuesta de intercambios. Esta dinámica propiciará que las Compañías aragonesas puedan promocionarse en otras Comunidades Autónomas. Sobre este tema, el Circuito de Aragón

coordinará sus acciones y los criterios de funcionamiento con el Plenario de Circuitos Autonómicos.

Existen unos mínimos de programación, no establecidos por áreas sino por la totalidad, siendo 10-12 actividades por municipio, distribuidas en los 11 meses comprendidos entre febrero y diciembre.

En lo referente a las fiestas locales, se podrá incluir una o dos actividades como máximo siempre que se mantengan las normas del Circuito ( de incluirse dos, solamente una podrá ser de animación de calle)

En ningún caso se podrá concentrar toda la programación del Circuito en una o dos semanas, ya que de esta manera se incumple uno de los primeros objetivos : una programación estable, racional y continuada. Sus excepciones tendrán que ser aprobadas por la Comisión Técnica

La partida presupuestaria que el municipio quiera destinar a la programación cultural en la edición 1997, en el caso de la Red de Teatros del Circuito, quedará supeditada al presupuesto, dedicado por secciones y al total del Circuito. En el supuesto que las peticiones excedan a dicho presupuesto se recortará proporcionalmente en cada municipio, utilizando como criterio el grado de cumplimiento de la programación en ediciones anteriores. En el caso de la Red de municipios de ámbito comarcal la aportación mínima y máxima será de 1.500.000 Ptas.

## CRITERIOS DE SUBVENCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Las actividades serán subvencionadas de la siguiente forma:

- Compañías y grupos aragoneses: Las Instituciones aportan el 60% del coste, el 40% restante a cargo del Ayuntamiento.
- Compañías y grupos, nacionales e internacionales en gira organizada por la Comisión Técnica: Las Instituciones aportan el 60% del coste, el 40% restante a cargo del Ayuntamiento.
- Compañías y grupos, nacionales e internacionales en gira/ mini giras de 3 funciones por lo menos, organizada coordinadamente con los Ayuntamientos: Las Instituciones aportan el 60% del coste, el 40% restante a cargo del Ayuntamiento.
- Compañías y grupos, nacionales e internacionales programadas aisladamente sin gira: Las Instituciones aportan el 40% del coste, el 60% restante a cargo del Ayuntamiento.

- Compañías y grupos, aragoneses, nacionales e internacionales no contemplados en la oferta del Circuito: Las Instituciones aportan el 40% del coste, el 60% restante a cargo del Ayuntamiento. (Hasta un máximo de 2 actividades)
- Campañas de teatro escolar: Las Instituciones aportan el 60% del coste, el 40% restante a cargo del Ayuntamiento.
- Compañías de teatro de intercambio con otras comunidades: Las Instituciones aportan el 70% del coste, el 30% restante a cargo del Ayuntamiento. ( 1 de cada seis programaciones de teatro será del apartado de intercambios) El contenido de este apartado estará supeditado al acuerdo del Plenario de Circuitos Autónomos.

Sólo se subvencionarán dos actividades de animación de calle, de igual modo que se hizo en la edición de 1996.

Sólo serán subvencionadas aquellas actividades de teatro y música para las cuales se fijen precios de taquilla ( se entiende en recintos cerrados en los que pueda efectuarse el cobro de la misma).

Como criterio de unificación de los precios para todos los Ayuntamientos del Circuito, se establece un precio mínimo de taquilla para todas las actividades, de 500 Ptas. En base a este criterio general, cada Ayuntamiento marcará el precio que tengan por costumbre, teniendo en cuenta el hábito, condiciones del espacio, equipamiento, etc. LA FIJACIÓN DEL PRECIO DEFINITIVO DE CADA ACTIVIDAD SERÁ COMUNICADA A LA OFICINA DEL CIRCUITO, PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN.

Los precios de las entradas de las compañías/grupos que acceden al Circuito con el criterio de FIJO + TAQUILLA, se fijarán de acuerdo con la Compañía.

Antes de realizar la solicitud es necesario fijarse en las fichas técnicas de cada compañía/grupo, así como de sus correspondientes cachés y requerimientos varios, para evitar así problemas de última hora.

### **Tareas a realizar por el Ayuntamiento una vez confirmada la programación.**

El Ayuntamiento será quien se encargue de la contratación y facturación.

Las compañías enviarán obligatoriamente los contratos a la oficina de Circuito para su visado; de aquí irán a los municipios para la firma que deberá realizarse como mínimo con 15 días de antelación a la fecha de la actuación, una vez firmados el Municipio reenviará una copia a la Compañía o Grupo.

En la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como un electricista y el personal necesario que hubiese solicitado el grupo.

Una vez finalizada la actividad deberán abonar al representante del grupo que se acredite como tal el importe total del cachet, previa entrega de factura por parte de éste.

Los Ayuntamientos y las compañías participantes informarán sobre las incidencias acaecidas y el cumplimiento de la normativa reguladora.

Se contempla la obligatoriedad de cobrar entrada en todos los recintos cerrados o con posibilidad de ser acotados (pabellones polideportivos, iglesias, teatros, casas de cultura, etc.). **El cumplimiento de esta norma se tendrá en cuenta para subvencionar la actividad por parte del Circuito;** esto no supone que el Ayuntamiento no pueda hacer su propia campaña de difusión distribuyendo invitaciones en Conservatorios o Escuelas de Música, Colegios, Asociaciones Culturales, etc. CADA AYUNTAMIENTO ENVIARA A LA OFICINA DEL CIRCUITO LA HOJA DE TAQUILLA UNA VEZ REALIZADA LA ACTIVIDAD, (que sustituye a la antigua hoja de asistencia)

#### **PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

Según la legislación vigente, es preceptivo abonar por la parte contratante, es decir los respectivos Ayuntamientos, una cantidad variable según los casos. Dicha cantidad debe ser satisfecha a la Sociedad General de Autores de España a requerimiento de su Delegado Territorial.

#### **SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DEL CIRCUITO. INTERNET Y CORREO ELECTRONICO**

Para 1997 se aprobó con el propósito de facilitar el uso de las nuevas tecnologías de la información así como agilizar la comunicación y transmisión de información entre el Circuito y los ayuntamientos y entre los ayuntamientos entre si, encargar a la empresa

**Intercomputer/Encomix** la puesta en marcha de todos los procesos encaminados al uso normalizado de Internet y del correo electrónico.

La financiación de dicha instalación es en la parte fundamental con cargo a los presupuestos del Circuito de 1996 y 1997 (el 60%), y una parte con cargo a los Ayuntamientos ( 32.484 Ptas./año, con cargo al presupuesto 1996-97 ) . Para 1998 el coste por Ayuntamiento y año, será alrededor de 18.000 Ptas., una vez que los gastos de puesta en marcha, formación etc., se hayan amortizado en el primer año (aunque es de suponer que las tarifas de Internet, pueden ir bajando). El plazo de vigencia del contrato actual será del 1 de diciembre de 1996 al 1 de diciembre de 1997.

Los Ayuntamientos incluidos en la Red de Teatros de Aragón y en la Red de municipios de ámbito comarcal se acogerán a este sistema de comunicación e información, adquiriendo el compromiso de acomodación de sus equipos a las necesidades mínimas para la instalación de Internet. Ordenador PC Compatible con Windows 3.1. o superior o Apple Macintosh Plus o superior. y compra de Módem, si no disponen de él. ( recomendación mínima 28.800 Bd/s), así como a la realización de los cursos de formación para usuarios del Circuito.

Se recuerda que en marzo de 1997, todos los Ayuntamientos del Circuito deberán estar dados de alta en este servicio.

Inicialmente los programas de utilización para almacenar datos de uso común en las carpetas de información del Circuito serán (ya que son compatibles tanto para PC, como para Macintosh): Word. 4.0 de Microsoft (texto) y File Maker Pro 2.0 de Claris. (bases de datos), si bien se utilizarán otros programas auto-ejecutables para uso común. Estos programas o superiores versiones deberán estar instalados en los ordenadores para poder abrir la información permanente del Circuito en las carpetas de información.

## **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL CIRCUITO**

Las instituciones que organizan el Circuito atenderán, a su cargo, los aspectos generales de la promoción y publicidad del mismo. Dicha promoción incluye: carteles genéricos, carteles en blanco para su uso por los ayuntamientos, carteles de gira si procede, cuatro revistas anuales para los socios que tengan la tarjeta del Circuito, anuncios en prensa y radio, todo ello según la estrategia de medios que establezca la Comisión Técnica y las propuestas de las empresas a quienes se adjudique la difusión.

Los ayuntamientos deberán hacer constar el logotipo del Circuito, y los anagramas de las instituciones organizadoras, en toda la publicidad que realicen.

Los municipios deberán realizar un mayor esfuerzo en colaborar con la Comisión Técnica para incrementar en 1997 el número de socios con tarjeta del Circuito, dentro de la campaña que a tal efecto se realizará durante el año.

Se considera de la máxima importancia que los ayuntamientos realicen el envío de la información, antes de cada actividad, a los socios con tarjeta, tanto de su municipio como de la comarca. De igual modo, los ayuntamientos realizarán la promoción local necesaria que permita aumentar las medias de asistencia a los actos programados a la vez que fomenten la creación de nuevos públicos.

#### **LA RESPONSABILIDAD COMARCAL DE LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN LA RED DE TEATROS DE ARAGÓN Y EN LA RED DE MUNICIPIOS DE ÁMBITO COMARCAL DEL CIRCUITO.**

Se considera muy importante que los ayuntamientos implicados en estos niveles asuman que es responsabilidad de los mismos llevar a cabo una promoción comarcal de sus actividades, para rentabilizar al máximo la inversión que se realice entre todas las Instituciones. Muchas de las actuaciones que se realizan en estos ayuntamientos no pueden ir a otros más pequeños del entorno comarcal. Cada ayuntamiento determinará las medidas oportunas para garantizar esta repercusión comarcal de sus actividades.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL CIRCUITO.**

Aquellos ayuntamientos que no observen algunas de las normas citadas podrán perder la subvención correspondiente a la actividad respecto a la cual se incumpliera la norma.

El reiterado incumplimiento de la normativa llevará implícita la retirada del Municipio de este programa cultural, previa resolución de la Comisión Mixta.

## **NORMAS GENERALES DEL PROGRAMA "CAMPAÑA CULTURAL 1997."**

### **MUNICIPIOS INTEGRADOS EN LAS CAMPAÑAS CULTURALES DE ÁMBITO COMARCAL Y MUNICIPAL**

#### **MUNICIPIOS PARTICIPANTES**

Podrán participar todos los municipios aragoneses no incluidos en la Red de Teatros de Aragón y en el Circuito de ámbito comarcal del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y que cumplan con la presente normativa.

#### **PROGRAMACIÓN Y SELECCIÓN**

La Comisión Técnica elabora una propuesta de programación general que recoge una serie de compañías y grupos. Dicha propuesta quedará reflejada en un catálogo de programación, adecuado a cada nivel de municipios y valedero para todo el año 1997.

Los criterios seguidos en la selección serán los siguientes:

- Una calidad e interés artístico suficiente para un programa de estas características.
- Que sean compañías, grupos etc. que tengan capacidad legal para contratar con la administración.
- Montajes técnicamente asumibles por los Ayuntamientos que participan en este programa.
- Estar dentro de los cachés máximos establecidos.
- Selección de un amplio abanico de propuestas de música, teatro, cine y audiovisuales.

#### **ACTUACIONES POR MUNICIPIO**

Los Ayuntamientos después de haber estudiado el catálogo de la oferta solicitarán las actuaciones de acuerdo al siguiente criterio:

- Municipios que se integren en las Campañas culturales de ámbito comarcal (más de 1500 h,) podrán solicitar un actividad por trimestre ( 4 actividades en total)
- Municipios que se integren en las Campañas culturales de ámbito municipal : Municipios de más de 500 hasta 1.500 habitantes : hasta 2

actividades, una del catálogo general y otra del catálogo de grupos en convenio. ( y no más de uno de animación de calle).

**- Municipios que se integren en las Campañas culturales de ámbito municipal : Municipios de menos de 500 habitantes podrán solicitar 1 actividad del paquete de grupos en convenio.**

Cualquier inclusión en la programación, no contemplada en este catálogo, tendrá que ser aprobada por la Comisión Técnica

La partida presupuestaria que los municipios soliciten quedará supeditada al presupuesto por secciones y al total de las cuatro Instituciones.

### **Para los municipios mayores de 500 h**

En la presente edición del programa "Campaña Cultural 1997" se incluirá: Música clásica, popular, jazz, etc. teatro de sala profesional y aficionado, títeres y animación.

No se incluyen géneros como revista, y variedades, magia, actividades circenses, grupos de bailes regionales o similares, música pop y verbenas etc. ya que son propuestas que fundamentalmente se programan en las fiestas locales y por lo tanto dadas las actuales limitaciones de los presupuestos de cultura deben hacerse desde las comisiones de festejos.

Los grupos seleccionados deberán adaptarse a los siguientes cachets máximos:

- Grupos en convenio: un máximo de 75.000 ptas.
- Animación y títeres: un máximo de 100.000 ptas.
- Grupos de teatro aficionado: un máximo de 100.000 ptas.
- Resto de grupos y propuestas: un máximo de 400.000 ptas.

**Las propuestas que las Compañías y grupos realicen para Campañas y que sean comunes en cuanto a la propuesta realizada para el Circuito, tendrán necesariamente los mismos cachets.**

### **Para los municipios menores de 500 h.**

Se continua con la opción: GRUPOS EN CONVENIO. Se trata de un reducido número de propuestas con costes muy reducidos y pactados que permite plantear actuaciones muy asequibles para estos municipios. Los grupos en convenio serán, como mínimo seis, de las

siguientes áreas: Títeres, teatro de sala, música. En todos los casos serán grupos profesionales. El coste de la propuesta de grupos en convenio tendrá un máximo de 75.000 ptas. por actuación.

## **PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN POR ACTIVIDADES**

En la presente edición del programa "Campaña Cultural 1997" se subvencionarán las actividades del siguiente modo:

- **Grupos en convenio:**  
Instituciones: 60%, Ayuntamiento: 40%.
- **Música clásica:**  
Instituciones: 70%, Ayuntamiento: 30%.
- **Teatro de sala profesional y danza:**  
Instituciones: 60%, Ayuntamiento: 40%.
- **Música popular, teatro aficionado, jazz, folk. títeres y animación.**  
Instituciones: 50%, Ayuntamiento: 50%.
- **Música Rock:**  
Instituciones: 30%, Ayuntamiento: 70%.

## **PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

Según la legislación vigente, es preceptivo abonar por la parte contratante, es decir los respectivos Ayuntamientos, una cantidad variable según los casos. Dicha cantidad debe ser satisfecha a la Sociedad General de Autores de España a requerimiento de su Delegado Territorial.

## **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**

Las instituciones que organizan este programa atenderán, a su cargo, los aspectos generales de la promoción. La promoción y difusión puntual de la actividad corre por cuenta del municipio solicitante, Los municipios de más de 1500 habitantes tienen la responsabilidad de promoción comarcal de estas actividades. Los ayuntamientos deberán hacer constar los anagramas de las cuatro instituciones organizadoras, en toda la publicidad que realicen.

## **Normas de concesión de las actividades de Campañas, por parte de las Diputaciones Provinciales a los Municipios.**

- 1º.- Las Diputaciones Provinciales concederán las actividades solicitadas por los Ayuntamientos una vez que éstos las soliciten, y siempre y cuando se atengan a la normativa general, sin esperar a que se haya cerrado el plazo de solicitud. De este modo no se perjudica a los grupos y a los municipios que tienen que esperar hasta la última fecha para conocer las aceptaciones.
- 2º.- Los municipios de menos de 500 habitantes, que sólo pueden solicitar actuaciones de convenio, lo podrán hacer sobre el Catálogo General, pero aplicando únicamente la subvención máxima de 40.000.- pts. De este modo se puede satisfacer a municipios que en periodos de verano tienen más habitantes y quieren programar espectáculos de mayor nivel.
- 3º.- Los municipios/barrios que tienen algunos municipios de Aragón podrán pedir actividades, según su número de habitantes, pero siempre y cuando esto no suponga recortar a otros municipios de su nivel, estos pueblos/barrios solicitarán las actividades con cargo a su presupuesto propio. En el caso de que estos pueblos/barrios lo fueran de Ayuntamientos del Circuito en ningún caso se computarán estas actividades dentro del presupuesto del mismo, siendo una partida extraordinaria la que dediquen estos Ayuntamientos para atender las demandas de sus pueblos/barrios.
- 4º.- Para la difusión e información del programa de campañas, se realizarán dos tipos de catálogos:
  - a) Un folleto/catálogo para los 666 Ayuntamientos que pueden pedir Actividades de Convenio. Dicho catálogo se editará en imprenta y tendrá únicamente los 6 u 8 grupos que compongan esta oferta. Se evita así realizar un catálogo general con una tirada de 1.000 ejemplares cuando éste sólo tiene sentido para 184 municipios que pueden pedir actividades del catálogo general.
  - b) Un Catálogo General para los 184 Municipios. Dicho catálogo con la oferta general de campañas se editará en reprografía, tal como se hace con el del Circuito.

Los envíos a los municipios se realizarán a la mayor brevedad posible, contemplándose la posibilidad de realizar unos adelantos en el mes de enero. Las cartas y los catálogos se mandarán desde las Diputaciones Provinciales, haciendo constar en las cartas quién organiza el programa Campañas Culturales, Diputación y

Gobierno de Aragón, a la atención de los Alcaldes y de los Concejales de Cultura de los Ayuntamientos. Hay Ayuntamientos que desconocen la posibilidad de realizar actividades en Campañas por desinterés de algunos secretarios. Desde la Oficina del Circuito se enviarán cartas a los Ayuntamientos con la Normativa general y un adelanto de programación.

- 5º.- Para favorecer la coordinación de las actividades de las Campañas Culturales 97 se incorporará a las tareas de gestión de la misma la Sección de Cultura del respectivo Servicio Provincial de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón o la correspondiente sección del Servicio de Acción Cultural para la provincia de Zaragoza.

## NORMAS SOBRE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

PRIMERA Los pagos se realizarán directamente a los municipios participantes de la siguiente forma:

### A) Subvenciones de la Diputación General de Aragón:

- 1) El pago de la subvención concedida se irá realizando a medida que se justifiquen las actividades y consistirá en un 30 % de la cantidad justificada, teniendo en cuenta que todas las actuaciones realizadas durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre deberán estar justificadas y en poder del Servicio de Acción Cultural antes del día 20 de diciembre. La justificación de las actuaciones realizadas a partir del 15 de diciembre se enviarán al citado Servicio a la mayor brevedad posible para que pueda ser tramitada antes del cierre del ejercicio presupuestario.
- 2) El Decreto 186/93 contempla la posibilidad de poder percibir por adelantado el 50 % de la subvención.
- 3) Las cantidades que no se hallen debidamente justificadas dos meses después de finalizada cada actividad se entenderán renunciadas. En este sentido, o bien no se librarán las aportaciones correspondientes o bien, si alguna cantidad anticipada no hubiese sido correctamente justificada en dicho plazo, se procederá a su devolución mediante reintegro, de conformidad con el art. 4 apartados 4) y 5) del Decreto 186/1993, o las disposiciones vigentes sobre la materia de las Diputaciones Provinciales.

No obstante lo dicho, y para favorecer la tramitación de los expedientes ante la Intervención de la Diputación General de Aragón, todas las actuaciones realizadas durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre deberán estar justificadas y en poder del Servicio de Acción Cultural antes del día 20 de diciembre.

Las actuaciones realizadas a partir del 15 de diciembre se enviarán al Servicio de Acción Cultural a la mayor brevedad posible para que puedan ser tramitadas antes del cierre del ejercicio presupuestario.

De cada factura, y previos los informes y aprobación pertinentes, el Departamento de Educación y Cultura considerará justificada la parte porcentual de su aportación sobre el importe total.

**B) Subvenciones de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza:**

1.- Un sesenta por ciento (60 %) se transferirá al Ayuntamiento al inicio de las actividades, previa tramitación de los documentos contables correspondientes.

2.- El restante cuarenta por ciento (40 %) se transferirá, también por adelantado, una vez regularizada la programación completa y recibida la documentación justificativa del gasto total correspondiente al importe de la primera transferencia, comprobada la corrección y adecuación de dicha documentación y previa tramitación del documento contable correspondiente.

El Ayuntamiento expedirá certificación de haber sido registrado en la contabilidad el ingreso de la cantidad adelantada (primer 60 %) y será remitida directamente a la Diputación Provincial correspondiente. En ella se indicará la cantidad y el número de operación reflejado en la notificación de pago.

**SEGUNDA.-** La documentación justificativa exigida por todas las Instituciones, tanto de la primera transferencia como de la segunda, deberá incluir:

1º. Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

2º. Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y de que ésta se ha destinado a sufragar los gastos que se justifican. En la certificación se detallarán las actividades desarrolladas, las fechas en que han tenido lugar y los pagos que la entidad ha hecho por ese concepto.

3º. Fotocopias debidamente compulsadas de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos efectuados en la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán cumplir los requisitos marcados en el Art. 157 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º. Fotocopias igualmente compulsadas de los justificantes de los pagos efectuados - talones o transferencias - y sus correspondientes mandamientos de pago.

5º. Un ejemplar de toda la publicidad, propaganda y publicaciones efectuadas para cada actividad (en el caso de que se haya efectuado una campaña de índole local o comarcal e independiente de la general).

**TERCERA.-** Las cantidades que no se hallen debidamente justificadas después de finalizada la última actividad, se entenderán renunciadas. En este sentido, o bien no se librarán las aportaciones correspondientes, o bien, si alguna cantidad anticipada no hubiese sido correctamente justificada en dicha fecha, se procederá a su devolución mediante reintegro, de acuerdo con el artículo cuarto, apartados 4º y 5º del Decreto 186/93 antes citado, o las disposiciones vigentes sobre la materia de las Diputaciones Provinciales. De cada factura, y previos los informes y aprobación pertinentes, el Departamento de Educación y Cultura y la Diputación Provincial considerarán justificada la parte porcentual correspondiente a su aportación sobre el importe total.

**CUARTA.-** La justificación de todos los gastos de actuaciones correspondientes al Circuito de 1996 es condición imprescindible para poder percibir la subvención correspondiente a 1997.

**ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DE LAS INSTITUCIONES ARAGONESAS. CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICALES Y PLÁSTICAS EN ARAGÓN Y CAMPAÑAS CULTURALES**

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL**

D. Vicente Bielza. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón  
D. Vicente Benedet. Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca.  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Pobo. Presidenta de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Teruel.  
Dña. Dolores Campos. Presidenta de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

**COMISIÓN MIXTA**

D. Domingo Buesa. Director General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.  
D. Vicente Benedet. Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca.  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Pobo. Presidenta de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Teruel.  
Dña. Dolores Campos. Presidenta de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza.  
D. José Luis Melendo. Técnico de Cultura del Gobierno de Aragón.  
D. Luis Calvo. Técnico de Cultura de Diputación de Huesca.  
D. José Villanueva. Técnico de Cultura de Diputación de Teruel.  
D. José A. Román. Técnico de Cultura de Diputación de Zaragoza.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Mixta funcionarios de las Instituciones organizadoras implicados en estos programas.

**COMISIÓN TÉCNICA**

D. José Luis Melendo.....Técnico de Cultura del Gobierno de Aragón  
D. Luis Calvo.....Técnico de Cultura de Diputación de Huesca  
D. José Villanueva .....Técnico de Cultura de Diputación de Teruel  
D. José A. Román .....Técnico de Cultura de Diputación de Zaragoza

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Técnica funcionarios de las Instituciones organizadoras implicados en estos programas.

**OFICINA PERMANENTE DEL CIRCUITO**

Gobierno de Aragón. Paseo M<sup>a</sup> Agustín, 26-B bajo  
50004 ZARAGOZA Téf.: 976/ 282979 Fax: 976/ 282661.  
434771  
435594

## **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, COMISIÓN MIXTA Y COMISIÓN TÉCNICA.**

El Programa para municipios aragoneses "Campaña Cultural 1997", tendrá las mismas comisiones en composición y funciones que el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón. y que figura en este mismo anexo nº 1.

### **Funciones y esquema de trabajo para el programa:**

- **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Convenio, Presupuesto y propuesta artística que se envíe a los municipios.
- **COMISIÓN MIXTA:** Criterios generales y Normas de funcionamiento.
- **COMISIÓN TÉCNICA:** Convocatoria, porcentajes de subvención etc. selección de grupos, catálogo, recepción de solicitudes, comunicación a grupos, promoción y publicidad, medios de comunicación, seguimiento, evaluación del programa etc.
- **CADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:** concesión de actividades y comunicación a municipios, de acuerdo a los criterios fijados por la Comisión Mixta. Seguimiento. Gestión de Pago.

**PRESUPUESTO 1997 DE LOS PROGRAMAS CULTURALES EN ARAGON**

**ANEXO 2**

INSTITUCIONES	TOTAL	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D +500	NIVEL D -500	G.GENERALES
D.G.A.	88.865.000	38.850.000	12.450.000	6.462.500	8.500.000	9.950.000	12.652.500
Diputaciones	88.865.000	38.850.000	12.450.000	6.462.500	8.500.000	9.950.000	12.652.500
AYUNTAMIENTOS	101.616.667	51.800.000	16.600.000	8.616.667	11.333.333	13.266.667	0
<b>TOTAL</b>	<b>279.346.667</b>	<b>129.500.000</b>	<b>41.500.000</b>	<b>21.541.667</b>	<b>28.333.333</b>	<b>33.166.667</b>	<b>25.305.000</b>
Nº municipios	728	17	11	30	154	512	
Nº Actividades media	1.165	216	104	120	283	442	
<b>Nº habitantes</b>	<b>599.157</b>	<b>298.000</b>	<b>92.000</b>	<b>49.157</b>	<b>81.000</b>	<b>79.000</b>	
inversión por hab,	466	435	451	438	350	420	
Coste/medio/act,	239.821	600.000	400.000	180.000	100.000	75.000	
activ. por munic.	2	13	9	4	2	1	
<b>GASTOS GENERALES PRESUPUESTOS</b>	<b>D.G.A.</b>	<b>D.P.H.</b>	<b>D.P.T.</b>	<b>D.P.Z</b>			
Personal	5.660.000	3.000.000		2.660.000			
Difusion y public	14.080.000	6.710.000	3.170.000	2.400.000	1.800.000		
Internet	1.200.000	490.000	330.000	200.000	180.000		
Varios	540.000	540.000					
Feria de Huesca	3.825.000	1.912.500	812.500	400.000	700.000		
<b>TOTAL</b>	<b>25.305.000</b>	<b>12.652.500</b>	<b>4.312.500</b>	<b>3.000.000</b>	<b>5.340.000</b>		
<b>PRESUPUESTOS MINIMOS</b>							
<b>INSTITUCIONES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>NIVEL A (*1)</b>	<b>NIVEL B (*1)</b>	<b>NIVEL C (*2)</b>	<b>NIVEL D +500 (*2)</b>	<b>NIVEL D - 500 (*2)</b>	<b>G.GENERALES (*3)</b>
D.G.A.	88.865.000	38.850.000	12.450.000	6.462.500	8.500.000	9.950.000	12.652.500
DPH	31.975.000	16.800.000	2.250.000	3.062.500	2.700.000	2.850.000	4.312.500
DPT	21.725.000	8.625.000	2.250.000	1.000.000	2.600.000	4.250.000	3.000.000
DPZ	35.165.000	13.425.000	7.950.000	2.400.000	3.200.000	2.850.000	5.340.000
AYUNTAMIENTOS	101.616.667	51.800.000	16.600.000	8.616.667	11.333.333	13.266.667	
<b>TOTAL</b>	<b>279.346.667</b>	<b>129.500.000</b>	<b>41.500.000</b>	<b>21.541.667</b>	<b>28.333.333</b>	<b>33.166.667</b>	<b>25.305.000</b>

(\*1) En los niveles A y B del Circuito, las Instituciones envían las subvenciones directamente a los Ayuntamientos.

(\*2) En los niveles C y D del Circuito, El gobierno de Aragón envía la subvención correspondiente a las Diputaciones Provinciales.

(\*3) Cada Institución asume facturas por el importe correspondiente con cargo a los gastos generales de Circuito y Cam-pañas.

# PRESUPUESTO CIRCUITO 97

Red de Teatros de Aragón. Nivel A.

MUNICIPIO	PRESUPUESTO MUNICIPAL	Aportación DP	Aportación DGA	TOTAL PROGRAMA
Barbastro	6.200.000	4.650.000	4.650.000	15.500.000
Fraga	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
Huesca	5.800.000	4.350.000	4.350.000	14.500.000
Jaca	2.400.000	1.800.000	1.800.000	6.000.000
Monzon	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
Sabiñánigo	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
Binefar	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
<b>HUESCA</b>	<b>22.400.000</b>	<b>16.800.000</b>	<b>16.800.000</b>	<b>56.000.000</b>
Almunia	2.500.000	1.875.000	1.875.000	6.250.000
Calatayud	4.000.000	3.000.000	3.000.000	10.000.000
Caspe	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
Ejea de los C.	5.200.000	3.900.000	3.900.000	13.000.000
Zuera	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
Mallen	2.200.000	1.650.000	1.650.000	5.500.000
<b>ZARAGOZA</b>	<b>17.900.000</b>	<b>13.425.000</b>	<b>13.425.000</b>	<b>44.750.000</b>
Alcañiz	3.300.000	2.475.000	2.475.000	8.250.000
Andorra	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
Teruel	4.100.000	3.075.000	3.075.000	10.250.000
Calamocha	2.100.000	1.575.000	1.575.000	5.250.000
<b>TERUEL</b>	<b>11.500.000</b>	<b>8.625.000</b>	<b>8.625.000</b>	<b>28.750.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>51.800.000</b>	<b>38.850.000</b>	<b>38.850.000</b>	<b>129.500.000</b>

# PRESUPUESTO CIRCUITO 97

Red de Municipios de ámbito comarcal. Nivel B.

MUNICIPIO	PRESUPUESTO MUNICIPAL	Aportación DP	Aportación DGA	TOTAL PROGRAMA
Graus	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
Tamarite	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
<b>HUESCA</b>	<b>3.000.000</b>	<b>2.250.000</b>	<b>2.250.000</b>	<b>7.500.000</b>
Ateca	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
Cariñena	1.600.000	1.200.000	1.200.000	4.000.000
Alagón	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
Mequinzenza	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
Tauste	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
Utebo	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
Borja	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
<b>ZARAGOZA</b>	<b>10.600.000</b>	<b>7.950.000</b>	<b>7.950.000</b>	<b>26.500.000</b>
Alcorisa	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
Monreal del C.	1.500.000	1.125.000	1.125.000	3.750.000
<b>TERUEL</b>	<b>3.000.000</b>	<b>2.250.000</b>	<b>2.250.000</b>	<b>7.500.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.600.000</b>	<b>12.450.000</b>	<b>12.450.000</b>	<b>41.500.000</b>

## AYUNTAMIENTOS DE ARAGON

	<b>CIUDAD</b>	<b>Población Provincia</b>	<b>Seleccion</b>
46	HIJAR	2.087 Teruel	Nivel C
47	MONTALBAN	1.787 Teruel	Nivel C
48	UTRILLAS	3.719 Teruel	Nivel C
49	BELCHITE	1.691 Zaragoza	Nivel C
50	BREA DE ARAGON	2.034 Zaragoza	Nivel C
51	ÉPILA	3.867 Zaragoza	Nivel C
52	FUENTES DE EBRO	3.825 Zaragoza	Nivel C
53	GALLUR	3.052 Zaragoza	Nivel C
54	MAELLA	2.173 Zaragoza	Nivel C
55	MORATA DE JALON	1.716 Zaragoza	Nivel C
56	PEDROLA	2.481 Zaragoza	Nivel C
57	PINA DE EBRO	2.198 Zaragoza	Nivel C
58	QUINTO DE EBRO	2.186 Zaragoza	Nivel C
59	RICLA	2.044 Zaragoza	Nivel C
60	SADABA	1.864 Zaragoza	Nivel C
61	SAN MATEO DE GALLEGO	1.845 Zaragoza	Nivel C
62	SASTAGO	1.666 Zaragoza	Nivel C
63	VILLANUEVA DE GALLEGO	2.497 Zaragoza	Nivel C



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 280197/17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 28 de enero de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda : Primero.- Aprobar el texto del Protocolo de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para la realización del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y las Campañas de Música y Teatro. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Protocolo, con una aportación de la Diputación General de Aragón de 65.790.000 pesetas, para el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas y 23.450.000 pesetas, para las Campañas de Música y Teatro, con cargo al presupuesto del Departamento de Educación y Cultura para 1997. Tercero.- Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura para la firma del presente Protocolo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

